

**COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COMBATE DE LA TRATA DE
PERSONAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**PROGRAMA ESTATAL
PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR
LA TRATA DE PERSONAS Y PROTEGER
A SUS VÍCTIMAS**



ÍNDICE

	Pag.
Marco legal y normatividad.....	3
Diagnóstico General de la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas.....	5
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
Referencias bibliográficas.....	19

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo número uno, señala que en el País todo individuo gozará de las garantías que la misma otorga y prohíbe la esclavitud, salvaguardando la dignidad humana como valor intrínseco e inalienable de todo ser humano. En el artículo 20, la misma Constitución, eleva la asistencia a las víctimas del delito como Garantía Constitucional estableciendo los derechos de las víctima u ofendido y contempla la reparación del daño a las mismas.

De la misma forma, el artículo 133 de dicho ordenamiento señala que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión y los Tratados que estén de acuerdo con la misma, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En base a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las obligaciones contraídas por México derivadas de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, conocidos como la Convención y el Protocolo de Palermo, el Gobierno Mexicano impulsó la entrada en vigor de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Noviembre del año 2007 y posteriormente su reglamento.

De igual forma, en el Estado de Tamaulipas se expidió la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas, la cual fue publicada en el

Periódico Oficial del Estado el día 13 de Octubre, del año 2010. En esta misma Ley, el Gobierno Estatal estipula la creación de la Comisión Interinstitucional para el Combate de la Trata de Personas.

En el artículo 13 de la ley antes citada, establece que dicha Comisión coordinará las acciones de los órganos que la integran para elaborar y poner en práctica el Programa Estatal. Dicho plan deberá contener políticas públicas en materia de prevención y protección de víctimas y de participación social.

Estas medidas están vinculadas a la labor de investigación y recogida de datos, a políticas económicas y sociales destinadas a cortar las raíces de la trata, a campañas de alerta social y pública y las de índole legal.

DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Estado de Tamaulipas tiene una posición geográfica particular, ubicado en la frontera Norte de nuestro País, que lo convierte en escenario de una intensa dinámica migratoria. La frontera entre México y Estados Unidos, es la zona con mayor intensidad migratoria en el Mundo.

Tamaulipas en unión con los Estados colindantes con Estados Unidos, comparten más de 3000 kilómetros de frontera, ésta es utilizada para cruces legales e ilegales, por cielo, mar y tierra lo que crea situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

La apertura internacional, la globalización y el crecimiento exponencial de los medios de comunicación, entre otros muchos aspectos, hacen del problema de la trata de personas algo complejo, difícil de regular y combatir.

Tamaulipas es ruta natural de tránsito de personas nacionales o extranjeras, que viajan hacia las ciudades fronterizas del mismo y el no tener controles sobre los medios públicos de transporte, facilita que sean utilizados por traficantes de personas y por emigrantes en situaciones vulnerables.

El Derecho a la libertad y por ende el libre desarrollo de la personalidad, son bienes jurídicamente tutelados por la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas.

El delito de trata de personas esta tipificado en el artículo 5 de la Ley Para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas: *“Comete el delito de trata de personas quien reclute, promueva, ofrezca, facilite, traslade, entregue o reciba a una o varias personas a través del engaño, la violencia física o moral, privación de la libertad, el abuso de poder o el abuso de una situación de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual, laboral o de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, para la extracción de órganos, tejidos o sus componentes”*.

Dicho concepto contiene tres elementos: Los actos, los medios para cometerlos, también conocidos como medios comisivos y los fines. Son siete los actos que se contemplan, seis los medios para cometer dichos actos y siete los fines con que se realiza la conducta delictiva.

OBJETIVO GENERAL

El propósito general del Programa Estatal es prevenir, combatir y sancionar el delito de Trata de Personas, así como brindar a las víctimas una intervención técnica especializada, multidisciplinaria e interinstitucional que garantice su seguridad y protección, evite una nueva victimización y facilite el acceso a una plataforma de servicios orientados a favorecer su recuperación física y emocional, así como su reinserción a la vida social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO 1.

IMPLEMENTAR INVESTIGACIÓN PERMANENTE DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.

ESTRATEGIA 1.1 Establecer investigaciones sistemáticas tanto en el sector público como en el privado que nos permitan mantener actualizado el contexto del delito de trata de personas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a. Realizar evaluación del marco jurídico vigente en relación a la trata de personas;
- b. Estudio de los protagonistas y organizaciones involucrados en una respuesta a la trata de personas;

- c. Determinar los factores de vulnerabilidad, situación de riesgo y factores de una nueva victimización, tanto de personas que pudieran ser víctimas como antiguas víctimas de este delito, desde el ámbito de las atribuciones de cada uno de los responsables de intervenir en la prevención, combate, sanción de la trata de personas y la protección de sus víctimas;
- d. Realizar diálogos y mesas de trabajo con la participación de expertos en la materia, instituciones académicas, así como organizaciones no gubernamentales (ONG's) y sociedad en general para obtener propuestas que sirvan de elemento indispensable en la ejecución del Programa Estatal.

ESTRATEGIA 1.2 Evaluación del problema, capacidad de respuesta y mecanismos existentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a. Investigar el origen, las rutas de tránsito y destino de las personas víctimas de trata.
- b. Elaborar un estudio para conocer los modos de operación de los criminales en todas las etapas de la comisión del delito.
- c. Analizar la capacidad de respuesta y los mecanismos existentes de las autoridades e instituciones involucradas en la prevención, combate y sanción del delito de trata de personas.

OBJETIVO 2.

PREVENIR LA COMISIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y DESALENTAR EL CONSUMO DE SERVICIOS DE PERSONAS OBJETO DEL MISMO DELITO.

ESTRATEGIA 2.1 Impulsar la creación de mecanismos para prevenir las modalidades de la trata de personas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a. Reducir la vulnerabilidad de las víctimas potenciales mediante el desarrollo económico y social con programas de concesión de micro créditos, capacitación profesional y asesoramiento laboral.
- b. Establecer programas para promover la participación de la mujer en la adopción de decisiones económicas en todos los sectores.
- c. Establecer programas para que los niños, en particular del sexo femenino, no abandonen la escuela primaria y secundaria, y para la educación de quienes han sido víctimas de trata.
- d. Diseño de campañas de difusión, con la colaboración de la sociedad civil y organismos no gubernamentales, en los medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad, promover el respeto a los derechos humanos y la eliminación de discriminación por razones de género.

ESTRATEGIA 2.2 Propiciar la colaboración y coordinación con los Poderes del Estado y los Gobiernos Municipales en materia de trata de personas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a. Impulsar la creación de una comisión especializada en el Congreso del Estado, así como coordinaciones locales con los Ayuntamientos del Estado, para la realización de los objetivos del presente programa.
- b. Proponer la celebración de un convenio marco con los Municipios para prevenir y sancionar la trata de personas.
- c. Establecer mecanismos de cooperación con los integrantes de la Comisión y demás instituciones que atiendan víctimas y aborden la prevención de delitos.
- d. Dar seguimiento y vigilancia a los establecimientos comerciales o giros mercantiles, como restaurantes, bares, discotecas, casinos, hoteles y lugares similares, para la verificación de las distintas licencias expedidas por el Estado y la posible identificación de víctimas de trata.

ESTRATEGIA 2.3 Informar, sensibilizar y educar a la población, así como desalentar la demanda de servicios de personas víctimas de trata.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a. Diseñar y difundir campañas informativas de sensibilización dirigidas a la población en general que identifiquen los diversos tipos de trata de personas.

- b. Diseñar y difundir campañas informativas dirigidas a las víctimas, que contengan normas de derechos humanos fundamentales y que creen conciencia de que la trata de personas es un delito, que quienes la sufren son víctimas y que estas pueden procurar la protección que ofrece la ley.
- c. Diseñar y difundir campañas disuasivas de demanda de personas objeto de trata con fines de explotación sexual, de no tolerancia del delito, de los riesgos y los efectos nocivos de la trata y las sanciones a esta, así como el repudio a los tratantes y consumidores de servicios de personas víctimas de trata; en contra de la pornografía, la prostitución y explotación laboral.
- d. Vincular con la sociedad civil organizada el desarrollo de talleres y conferencias, en escuelas primarias hasta nivel medio superior, públicas y privadas, para promover el respeto a la condición de género, para desalentar las prácticas de iniciación masculina al sexo y el consumo de la prostitución.
- e. Crear manuales de sensibilización y capacitación para maestros sobre el problema de la trata de personas en menores de edad y en lo particular la explotación sexual de la niñez.
- f. Promover los sitios de Internet para denunciar páginas Web que ofrezcan servicios de prostitución, pornografía infantil y demás delitos conexos, vinculando a las redes sociales.

- g. Proponer que los entes públicos realicen acciones de información y orientación sobre los derechos laborales de las personas.

ESTRATEGIA 2.4 Desarrollar herramientas de capacitación y formación dirigidas a los servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno sobre dignidad humana, respeto de los derechos fundamentales, identificación de víctimas de trata y prevención del delito.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a) Diseñar e impulsar un programa integral de capacitación y formación para todas las dependencias y organismos del Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales en materia de trata de personas.
- b) Sensibilizar a los servidores públicos sobre el trato a las posibles víctimas y a las víctimas de trata de personas, en especial aquellos que en el desempeño de sus funciones puedan tener contacto con las anteriores.
- c) Promover a través de la Comisión Interinstitucional acciones de capacitación especializada sobre la prevención de la trata de personas y delitos relacionados con quienes pudieran entrar en contacto o identificar víctimas de trata.
- d) Promover la formación de personal especializado capaz de multiplicar sus conocimientos para transmitir

información sobre derechos humanos y la prevención del delito de trata de personas.

OBJETIVO 3.

COMBATE AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS INCREMENTANDO EL ESFUERZO ESTATAL PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR EL DELITO, CONDENAR Y CASTIGAR A LOS RESPONSABLES.

ESTRATEGIA 3.1 Implementar procedimientos ágiles, eficaces y seguros en los casos de trata de personas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a. Realizar un estudio jurídico que determine las acciones que deben seguir autoridades que intervengan en un caso de trata de personas y los términos o plazos, conforme a la legislación vigente, para llevar a cabo desde la investigación, el intercambio de información confidencial, las medidas preventivas, las detenciones, el aseguramiento de activos, y en especial la situación de la víctima desde su rescate en una intervención o desde que ésta presenta una denuncia.
- b. Diseñar el contenido e implementación de protocolos de actuación e intervención en cada caso de trata de personas, para cada una de las dependencias que integran la Comisión Interinstitucional, así como los poderes del Estado, Comisión Estatal de Derechos Humanos y las instituciones u organismos que en algún momento tengan conocimiento de casos de trata de personas o la comisión del delito.

- c. Diseñar e implementar protocolos de investigación en base a las víctimas, en base a la información confidencial, en base a las actuaciones policiales y ministeriales, así como investigaciones financieras paralelas;
- d. Crear un grupo de respuesta inmediata multidisciplinario e interinstitucional con personal especializado y acreditado, que active las acciones necesarias, conforme a los procedimientos que se establezcan y las funciones que se le otorguen para ese fin, para garantizar la protección y atención integral a las personas víctimas de trata.
- e. Identificar los elementos y lugares de captación, tránsito y transporte, recepción y explotación de personas en los distintos tipos de trata.
- f. La adopción de medidas para proteger contra el fraude los documentos de identidad oficiales.
- g. Fortalecer los mecanismos de control y vigilancia en empresas dedicadas al transporte de personas y cargas en todo el territorio del Estado y la promulgación de la legislación necesaria al efecto.
- h. La intensificación de la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.
- i. Establecer consensos y lineamientos con el Poder Judicial del Estado en materia de protección de datos de identidad, protección de víctimas así como parámetros para la no criminalización de personas objeto de trata.

ESTRATEGIA 3.2 Establecer mecanismos de cooperación en el combate a la trata y acopio de información confidencial.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a) Realizar un estudio de penalización del lavado de dinero o blanqueo del producto del delito de trata de personas así como incentivar la investigación financiera paralela.
- b) Establecer mecanismos de cooperación con la Federación y los Municipios, homologando los sistemas de acopio y procesamiento de datos y compartir dicha información.

OBJETIVO 4.

ASISTENCIA INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

ESTRATEGIA 4.1 Crear estrategias y metodología para la correcta identificación de las víctimas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a) Establecer directrices y procedimientos formales para la correcta identificación de las mismas y que estas puedan acceder a la asistencia y protección; dichos procedimientos y directrices que habrán de seguir las autoridades protagonistas y todo aquel que entre en contacto con las víctimas la trata de personas, deben contener las bases de cooperación y coordinación interinstitucional y con organizaciones

no gubernamentales, para una respuesta ágil y eficaz.

- b) Estudiar la posibilidad de elaborar un plan para confirmar la “condición de víctima” de personas objeto del delito de trata y su admisibilidad a diversos servicios como permiso de residencia temporal, servicios de salud, alojamiento y protección.

ESTRATEGIA 4.2 Proveer a las víctimas del delito de trata de personas, una intervención técnica, especializada, multidisciplinaria e interinstitucional.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a) Diseñar protocolos para atender las necesidades físicas y médicas de las víctimas, para suministrar un alojamiento adecuado, educación, asesoramiento e información jurídica y procedimientos administrativos, asistencia psicológica y material, con servicios completos e integrados.
- b) Estudiar y proponer mejoras a la legislación estatal encaminadas a la protección eficaz de la privacidad e identidad de las víctimas, a garantizar su seguridad física, tanto en una intervención como en el proceso judicial, y la confidencialidad de las actuaciones judiciales.
- c) Crear mecanismos que faciliten la participación de las víctimas en las actuaciones.

OBJETIVO 5.

VIGILAR Y EVALUAR EL PROGRAMA ESTATAL.

ESTRATEGIA 5.1 Establecer el proceso por el que se habrá de vigilar y evaluar la ejecución, del Programa Estatal, de las políticas y programas derivados del mismo así como generar alternativas para obtener recursos y financiar las acciones del programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- a) En el proceso de vigilancia determinar la metodología a emplear, las necesidades de datos, los medios de verificación y las posibles o probables fuentes de datos por utilizar;
- b) Diseñar e implementar sistemas de gestión de la información para una vigilancia operativa, estudios de indicios y sistemas de vigilancia concretos;
- c) Realizar mediciones de referencia basadas en indicadores significativos que permitan en lo futuro, medir y evaluar los efectos directos e indirectos de los objetivos estipulados en el programa;
- d) Establecer las fases generales del proceso de evaluación;
- e) Evaluar si el programa se ejecutó eficazmente conforme a su concepción;
- f) Evaluar si se lograron los resultados deseados e identificar y apreciar el impacto para determinar si los programas, políticas o intervenciones generan la

respuesta correcta en el grupo beneficiario y respuestas no deseadas en otros grupos;

- g) Evaluar si los resultados obtenidos se puede atribuir a la concepción y ejecución del programa.
- h) Estudiar la posibilidad de generar alternativas a la obtención de recursos, distintos del presupuesto de egresos, para el financiamiento de las acciones de este programa estatal.

REFERENCIAS

BIBLIOGRAFICAS

Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas. Gobierno del Estado de Tamaulipas. Decreto número Lx-1134. Periódico Oficial del Estado. 19 de Octubre del año 2010. Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Ley de Protección a las Víctimas de los Delitos para el Estado de Tamaulipas. Gobierno del Estado de Tamaulipas

Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco. Gobierno del Estado de Tabasco. Decreto número 228. Periódico Oficial del Estado. 26 de Diciembre del año 2009. Villahermosa, Tabasco.

Ley para la Protección de las Víctimas del Delito en el Estado de Chiapas. Gobierno del Estado de Chiapas. Decreto número 14. Periódico Oficial. 17 de Diciembre del año 1997. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas. Gobierno del Estado de Chiapas. Decreto número 207. Periódico Oficial del Estado. 3 de Abril del año 2009. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Manual para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de la niñez. Coalición Contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños PARA América Latina y el Caribe. <http://www.catwlaac.org/CATWLAC-N.html>.

Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010- 2012. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Decreto por el que se aprueba. Diario Oficial de la Federación. 6 de Enero del año 2011. Ciudad de México.

Nacional Referral Mechanisms. Joining Efforts to Protect the Rights of Trafficked Persons. A Practical Handbook. Theda Kröger, Jasna Malkoc y Bärbel Heide Uhl. Published by the Organization for Security and Co-operation in Europe (OSCE) and Office for Democratic Institutions and Human Rights. 2004. Warsaw, Poland.

Convención para la Represión de Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. Organización de las Naciones Unidas. 25 de Julio, 1951. Lake Success, Nueva York, EUA.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Organización de las Naciones Unidas. Diciembre, año 2000. Palermo, Italia.

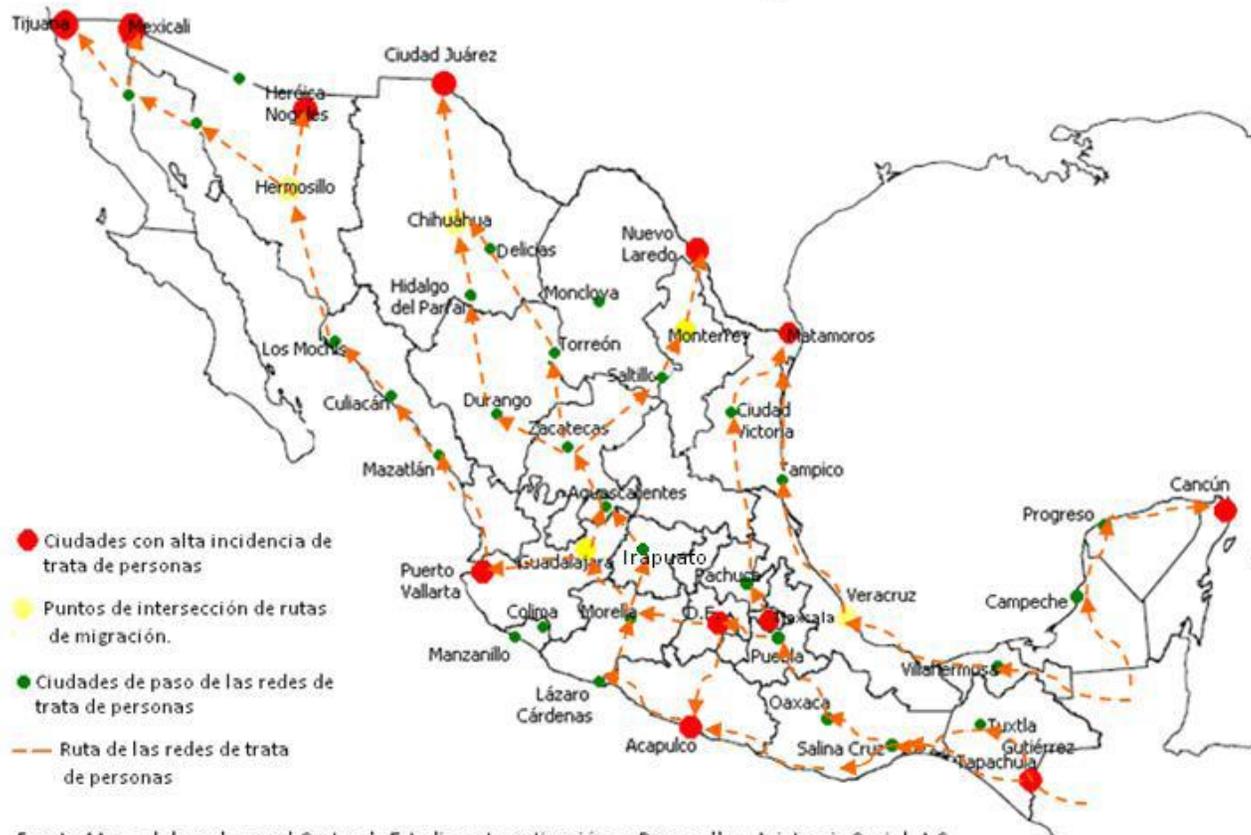
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Organización de las Naciones Unidas.

Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de personas en México. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C. (CEIDAS). 2009. México.

Consideraciones en materia de Trata de Personas desde la Perspectiva del Derecho Internacional de los Refugiados y Mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. 2da. Reunión de Autoridades Regionales en materia de Trata de Personas / OEA. Buenos Aires, Argentina. Marzo de 2009.

Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México. Comisión Nacional de Derechos Humanos. (CNDH) Febrero de 2011.

Rutas de las redes de trata de personas en México



Fuente: Mapa elaborado por el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C. (CEIDAS) con base en datos de Marisa Ugarte, Directora del Corredor Bilateral para la Protección de los Derechos Humanos, A.C. en el Primer Seminario Internacional "Prevención y Sanción a la Trata de Personas", organizado por el Senado de la República y CEIDAS.